



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GOBERNACION**



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 505 -2015-GR.APURIMAC/GR.**

Abancay, 04 JUN. 2015

**VISTOS:**

El Memorándum N° 239-2015-GR APURÍMAC/GR, de fecha 25 de mayo del 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, establece en el artículo 21° sobre las atribuciones del Presidente Regional, señalando entre estas: "Lit. c) Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";

Que, el artículo 77° y 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1) del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, regulan sobre la designación;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 445-2015-GR.APURIMAC/PR., de fecha quince de mayo de 2015, se encargó al Abog. Luis Alfredo Calderón Jara, en el cargo y funciones, de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, teniendo en consideración la normativa señalada el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha veinticinco de mayo de 2015, mediante Memorándum N° 239-2015-GR APURIMAC/GR, dispuso se proyecte acto resolutivo dando por concluida la encargatura del Abog. Luis Alfredo Calderón Jara, en el cargo y funciones, de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac; asimismo, se designe en este cargo y funciones al mencionado profesional;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias; así como, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 22 de diciembre del 2014, y la Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la encargatura del Abog. Luis Alfredo Calderón Jara, en el cargo y funciones de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Abog. Luis Alfredo Calderón Jara, en el cargo y funciones, de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución al interesado y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;**

**MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES**  
**GOBERNADOR**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**